



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2003 216 - 1

VISTO :

Lo solicitado por el Sr. **CLAUDIO SANTANDER KELLY**, en Nota de fecha 20 de junio de 2003; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Medicina en Nota SA/156/03 de fecha 30 de junio de 2003; lo establecido en el artículo 25 letra c) del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Prorrógase por última vez, por el período comprendido entre el 01 y el 30 de junio de 2003, el permiso **sin goce** de remuneraciones que hace uso el Sr. **CLAUDIO SANTANDER KELLY**, Académico del Departamento de Cirugía de la Facultad de Medicina, con el objeto de continuar ejerciendo la presidencia del Directorio de la Isapre *MAS VIDA*.
2. El Decano de la Facultad de Medicina será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal, el reintegro efectivo del académico. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **CLAUDIO SANTANDER KELLY**, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcribese al interesado; al Decano de la Facultad de Medicina; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 09 de julio de 2003.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR

PEC/pcm

2000-157